



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.216 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Javiera Pérez Farfan, de fecha 1 de Agosto de 2012.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE a doña FRANCISCA JAVIERA PEREZ FARFAN, chilena, Técnico en Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en pasaje _____ para que ejecute la función de "TECNICO DE PARVULOS, EN LA ESCUELA BASICA MERCEDES MATURANA GALLARDO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**
- 2° El presente contrato comenzará a regir el 1 de Agosto de 2012 y será hasta el 31 de Diciembre de 2012, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.**
- 3° La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.**
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual imponible de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / PERSONAL NO DOCENTE / DA 3216.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

